



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 001-2023-MPSR-J.

Juliaca, 01 de enero del 2023

### VISTO; y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 6°, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo el Artículo 20° numeral 17) prescribe que es atribución del Alcalde: "17. Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto";

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; (...)";

Que, en esa medida, de manera temporal y excepcional por necesidad urgente e impostergable; estando al dispositivo normativo contenido en el Artículo 13° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y en aplicación supletoria de los alcances del Protocolo señalado en el D.S. N° 096-2005-RE, sobre la Juramentación e instalación del Concejo Provincial Municipal de la Municipalidad Provincial de San Román, periodo 2023 – 2026, y;

En uso de las facultades y prerrogativas conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR** de manera temporal y excepcional al **Abg. ROLANDO PERCY MÁLAGA QUISPE**, en el cargo de **Gerente de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de San Román**, por el plazo de dos días, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER** el cumplimiento de la presente Resolución, con la comunicación a efectuarse al interesado para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

OWCR.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA  
Lic. Oscar Williams Cáceres Rodríguez  
ALCALDE

*Realizado  
01-01-2023  
MORO: 0900 AM.*